



CESIÓN DE ACCIONES

QUE OTORGAN LOS CONYUGES **KLEVER EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO E HILDA LORENA MONTENEGRO FERNANDEZ** MEDIANTE SU MANDATARIA LA SEÑORA **NUBE ALICIA MONTENEGRO FERNANDEZ**
A FAVOR DEL SEÑOR **HENRY MARCELO VALVERDE MONTENEGRO**

CUANTIA: 66.00

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y uno de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MORONA.** Comparecen los cónyuges, los cónyuges **KLEVER EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO E HILDA LORENA MONTENEGRO FERNANDEZ MEDIANTE SU MANDATARIA LA SEÑORA NUBE ALICIA MONTENEGRO FERNANDEZ,** en calidad de **CEDENTES** y por otra parte el señor **HENRY MARCELO VALVERDE MONTENEGRO** por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO,** los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda y soltero en su orden, de ocupación empleada publica, y chofer profesional en su orden; domiciliada la

mandataria en la calle Quito y 9 de Octubre de la ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; con teléfono: 0993587276; sin correo electrónico; el cesionario domiciliado en la calle Inca Atahualpa y Ela Rivadeneira, de la ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago teléfono: 0985556343; sin correo electrónico: a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE ACCIONES**, a la que acuden de forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar. **EXPONEN.-** Que tienen a bien elevar a escritura pública en contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Cesión de Acciones, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos y acciones, por una parte en calidad de CEDENTE - MADATARIA, **Montenegro Fernández Nube Alicia**, en calidad de mandataria de los señores **Klever Eduardo Rodríguez Delgado e Hilda Lorena Montenegro Fernández**, mediante

poder General otorgado en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América el veinte de Abril del dos mil dieciocho; y, por otra parte en calidad de **Cesionario** el señor **Henry Marcelo Valverde Montenegro**.



Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, viuda y soltero respectivamente domiciliados y residentes en esta ciudad de Macas, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES, a)** Mediante escritura Pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Morona el diecisiete de mayo del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doce, repertorio numero trescientos treinta y siete el doce de junio del dos mil cinco se constituyó la compañía Anónima "**LIMÓN LLAVE DE LA AMAZONÍA C.A DE TRANSPORTE PESADO LIMONTRANS**", del cual el señor **Klever Eduardo Rodríguez Delgado** es socio; **b)** Que en calidad de socio, es propietario de un paquete accionario de sesenta y seis acciones de un dólar cada una, mismas que van a ser cedidas, vendidas o transferidas mediante este instrumento. **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES Y AUTORIZACIÓN.** En base a los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, la señora Montenegro Fernández Nube Alicia, da en venta y perpetua

enajenación sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas que le corresponden en la Compañía Anónima "LIMÓN LLAVE DE LA AMAZONÍA C.A DE TRANSPORTE PESADO LIMONTRANS", a favor del señor **Henry Marcelo Valverde Montenegro**. **CUARTA.- PRECIO o CUANTIA.-** El señor Henry Marcelo Valverde Montenegro paga a la cedente, señora Montenegro Fernández Nube Alicia, la cantidad de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, en dinero efectivo y de curso legal, valor que la cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarle en el futuro. **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión de derechos y acciones, la cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía Anónima "LIMÓN LLAVE DE LA AMAZONÍA C.A DE TRANSPORTE PESADO LIMONTRANS", como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** El Cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil. **SEPTIMA.- CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse controversia por efecto del presente

contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces; competentes de la ciudad de Macas a trámite de procedimiento ordinario. Atentamente, Abogado Diego barriga con matricula catorce guion dos mil ocho guion trece. Hasta aquí la minuta. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.**



ESPACIO EN
BLANCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.-**



Sra. Nube Alicia Montenegro Fernandez

CEDENTE - MANDATARIA

C.C. 140026409-7



Sr. Henry Marcelo Valverde Montenegro

CESIONARIO

C.C. 140054183-3



Dr. Gabriel Mejía Reinoso





Factura: 001-007-000001258



20181401003C00918

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181401003C00918



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

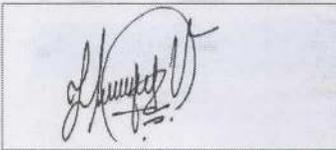
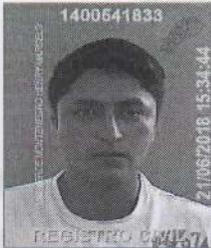
MORONA, a 14 DE JUNIO DEL 2018, (8:16).

NOTARIO(A) FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MORONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400541833

Nombres del ciudadano: VALVERDE MONTENEGRO HENRY MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/LIMON
INDANZA/GRAL LEONIDAS PLAZA G.

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALVERDE VALVERDE ALBERTO DE JESUS

Nombres de la madre: MONTENEGRO GUZMAN EMERITA CUMANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SOLIMAR EMPERATRIZ SALAS TORRES - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 3 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 187-131-49481



187-131-49481

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 1400541833

APellidos y Nombres: **VALVERDE MONTENEGRO HENRY MARCELO**

Lugar de Nacimiento: **MORONA SANTIAGO LIMON INDIANZA GRAL LEONIDAS PLAZA**

Fecha de Nacimiento: **1987-10-15**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. CC SOCIALES** V2343V2240

APellidos y Nombres del Padre: **VALVERDE VALVERDE ALBERTO DE JESUS**

APellidos y Nombres de la Madre: **MONTENEGRO GUZMAN EMERITA CUMANDA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MORONA 2012-05-04**

Fecha de Expiración: **2022-05-04**

Director General: *[Signature]* Firma del Ciudadano: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA No. 023 - 215 NÚMERO 1400541833 CÉDULA

VALVERDE MONTENEGRO HENRY MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

MORONA CANTÓN ZONA:

MACAS PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANO (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JRY

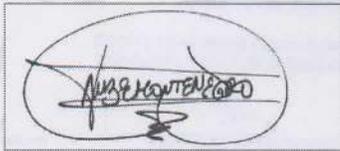
ESPACIO EN BLANCO

107-1-22-40151





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400264097

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO FERNANDEZ NUBE ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SANTIAGO/SAN LUIS DE EL ACHO

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DELGADO DURAZNO SERGIO LEOPOLDO

Nombres del padre: MONTENEGRO GUZMAN ROBELO ARTURO

Nombres de la madre: FERNANDEZ ROSA INES

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SOLIMAR EMPERATRIZ SALAS TORRES - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 3 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 184-131-49449



184-131-49449

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO FERNANDEZ NUBE ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SANTIAGO
SAN LUIS DEL ACHO

FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDA**
SERGIO LEOPOLDO DELGADO DURAZNO

No **140026409-7**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO GUZMAN ROBELO ARTURO

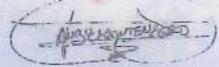
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-20

V1333V2242






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004 JUNTA No
004 - 211 NUMERO
1400264097 CEDULA

MONTENEGRO FERNANDEZ NUBE ALICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
LIMON INDIANZA CANTON
GRAL. LEONIDAS PLAZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

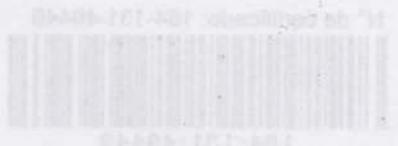
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP. IGM/IMJ

SPAGUEN BLANCO





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 61 / 2018

Tomo 1. Página 61

En la ciudad de WASHINGTON D.C, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 20 de abril de 2018, ante mí, MIGUEL ANGEL CARBO BENITES, **CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **KLEVER EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1400378434 e HILDA LORENA MONTENEGRO FERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 1400401210, casados entre sí y domiciliados en 5325 SELFRIDGE AVE, ESTADO DE MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de NUBE ALICIA MONTENEGRO FERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1400264097, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado:**

- a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del



citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



KLEVER EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO HILDA LORENA MONTENEGRO FERNANDEZ

**MIGUEL ANGEL CARBO BENITES
CONSUL GENERAL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C. - Dado y sellado, el 20 de abril de 2018.

**MIGUEL ANGEL CARBO BENITES
CONSUL GENERAL**
Arancel Consular: II.6.1
Valor: \$30.00



DOY FE: Que el documento que antecede en... una ...fojas es compulsa de la copia que se me presentó para su constatación.

Macas, 14 de Julio de 2018



DR. GABRIEL MEJIA REINOSO
Notario Titular del Cantón Morona

